



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 185/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN ALTO LUCERO,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 185/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ALTO LUCERO,
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el acuerdo de veintinueve de julio de la presente anualidad, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos turna a su ponencia el expediente **RIN 185/2017**.

En términos de lo establecido por los artículos 66 apartado B de la Constitución Política Local, 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, 373 y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente, el acuerdo de cuenta para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 370 párrafo primero del Código Electoral Local, **radíquese** en la ponencia del suscrito el expediente **RIN 185/2017**.

TERCERO. Téngase a Héctor Romero Díaz en su carácter de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Municipal Electoral de Alto Lucero, Veracruz, promoviendo el presente recurso de inconformidad en contra de la asignación de ediles al Ayuntamiento de Alto Lucero, Veracruz,

por el principio de representación proporcional y consecuentemente, el otorgamiento de las constancias respectivas.

CUARTO. Téngase como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de demanda,

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral con sede en Alto Lucero, Veracruz y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 366 y 367 del Código Comicial Local y rindiendo su respectivo informe circunstanciado.

SEXTO. Se tiene como tercera interesada a Juana Domínguez Jiménez, en su carácter de representante propietaria por el partido Nueva Alianza ante el Consejo Municipal Electoral de dicho lugar y como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito de tercero interesado.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, con quien actúa. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**